MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2011/MDCA

Cerro Azul, 06 de Julio de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: La solicitud (Reg. Nº 1051-2011) presentado por don Victoriano Dionisio Fajardo Ayala, quien solicita una subvención económica con materiales o modulo de madera; y

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 005-2011/MDCA, se aprobaron las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de Subvenciones;

Que, en el Artículo Segundo de la mencionada Ordenanza, señala que el apoyo económico que se otorga será de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente norma y a personas jurídicas que realizan actividades en beneficio directo de sectores de la población;

Que, mediante informe Nº 062-2011-DEMUNA/MDCA, la Jefe de la Oficina de DEMUNA, comunica que realizado la visita a la vivienda de don Victoriano Fajardo Ayala, de 68 años de edad, domicilia en el CPM Señor de los Milagros y el domingo 08 de Mayo por erosión de la tierra su vivienda de quincha ha sufrido una abertura inclinándose a un costado, estando propenso de caerse y quedar en la intemperie con su señora esposa Irene García Córdova. Por lo que recomienda atender la petición del solicitante por tratarse de una persona de extrema pobreza;

Que, mediante Memorándum Nº 485-2011-GPP/MDCA de fecha 24/05/11, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender con la suma de S/. 1,000.00 (Un Mil 00/100 Nuevos Soles) para la compra de materiales y la construcción de un modulo de madera, afectándose el gasto por el Área 0001, Meta 0001, Rubro 09, Clasificador de Gastos 2.5.31.199;

Estando lo expuesto y contándose con la aprobación del pleno del Concejo Municipal, de conformidad con el inciso 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/.1,000.00 (Un Mil 00/100 Nuevos Soles), a favor de don VICTORIANO DIONISIO FAJARDO AYALA, para la compra de materiales y la construcción de un modulo de vivienda; por las consideraciones expuesta.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Abastecimiento la adquisición del bien y hacer entrega al beneficiario previa Acta de Recepción y la Oficina de la DEMUNA proceder conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal Nº 005-2011/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Abastecimiento y DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE